



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4004-10-2019-SGTV-MPT

Talara, 03 de octubre del 2019.

Visto, el Expediente de Proceso 00016822, presentado por el Sr. **Timana Pasache Segundo Angel** – Presidente de la **Asociación de Mototaxis CAP. FAP "MONTES"**, identificado con DNI 10096529, domiciliado en el A.H Alan García F-19-Distrito Pariñas, quien solicita Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Público y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe 209-10-2019-TSGTyV-MPT d/f 02-10-19, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica lo siguiente:

Que mediante **Resolución de Subgerencia N° 3685-07-2019-SGTV-MPT** de fecha 19 Julio del 2019, se le otorgo **AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE PARIÑAS**; a la **ASOCIACION DE MOTOTAXIS CAP. FAP "MONTES"**.

Que mediante expedientes y en respuesta a la notificación indicada en la referencia vienen solicitando Autorización de Paradero Provisional de servicio de transporte público ubicado en el lugar denominado cola de gato y que están denominando **"PARADERO CAPITAN MONTES"**.

Es importante precisar que para el otorgamiento de Paraderos debe tenerse en cuenta lo que indica la **O.M. N° 03 - 01 - 2014-MPT en su artículo 22° PROHIBICION DE PARADEROS**, a fin de que se dé fiel cumplimiento de lo normado y para mejor orden del tránsito en vehículos menores motorizados en la ciudad de Talara.



Que en atribución a lo dispuesto por la O.M. N° 25-11-2013-MPT MOF numeral 38.3.2.2 inciso g) Son funciones específicas del técnico de tránsito evaluar los expedientes de petición de gibas, uso de paraderos y zonas reservadas.

Que de la evaluación realizada al expediente presentado y habiendo cumplido con la documentación correspondiente, debe otorgársele por el periodo de **UN AÑO** como especifica la norma municipal, y debe tenerse en cuenta que en este caso no presentan firmas de vecinos pero están adjuntando carta del Coronel de la FAP que es quien autoriza el lugar.

Que, el procedimiento para obtener la **autorización Provisional de Paradero** para la prestación del servicio de transporte de personas iniciado por el interesado, se encuentra establecido en el **numeral 63 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT**, que aprueban el TUPA a la fecha de la Municipalidad Provincial de Talara, siendo estos concordantes con los artículos 7 y 18 del D. S. N° 055 - 2010 - MTC y que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, y que para el efecto adjunta la documentación requerida

1. Solicitud firmada por el representante legal (**Presento**)
2. Pago derecho de trámite S/.208.30 (**Presento Recibo N° 000001659774**)
3. Padrón Vehículos a Parquear solo los están en Permiso de Operaciones (**Presento**)
4. Carta de apoyo y autorización del Coronel FAP (**presento**).

en el presente caso, otorgado y existiendo la autorización de otro paradero provisional cercano a la zona solicitada previa las inspecciones realizadas en el lugar señalado por los solicitantes PROPONEMOS DEBE AUTORIZARSE POR LA NECESIDAD DE SERVICIO Y SIENDO ESTOS PROVISIONALES EN EL AREA CONOCIDA COMO COLA DE GATO LLAMADO **"PARADERO CAPITAN MONTES"** razón que no estaríamos contraviniendo la normativa municipal y reiterar en el presente el compromiso de asumir los solicitantes su LIMPIEZA, MEJORAMIENTO Y ORDEN.

Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente y conociendo la necesidad del servicio por parte del público usuario especialmente los que descienden de los buses interprovinciales, se debe otorgar provisionalmente lo solicitado por la **ASOCIACION DE MOTOTAXIS CAP. FAP "MONTES"** representada por su presidente Señor **Segundo Ángel Timana Pasache**; Ante lo expuesto y considerando tener fundamento legal en: LEY N° 27189 / D.S. N° 055-2010-MTC y su modificatoria D.S. N° 040-2011-MTC / LEY N° 27444 /O. M. N° 03-01-2014-MPT / Decreto de Alcaldía N° 41 – 8 - 2017-MPT –TUPA.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 04-2019-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado al Sr. **Segundo Ángel Timana Pasache, Presidente de la ASOCIACION DE MOTOTAXIS CAP. FAP "MONTES"**.

SEGUNDO: OTORGAR, AUTORIZACIÓN Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Público.

TERCERO: disponer, LA UBICACIÓN en el área conocida como COLA DE GATO llamado paradero **CAPITAN FAP MONTES"**, al Señor: **Segundo Ángel Timana Pasache**, con D.N.I N° 10096529 y domicilio en AA.HH. Alan Garcia F - 19 Talara Alta, como Presidente de la **ASOCIACION DE MOTOTAXIS CAP. FAP "MONTES"**, cuyas unidades que parquearan son las que a continuación se detallan:

N°	PROPIETARIO	PLACA
1	CANALES FERNANDEZ, JESUS ALBERTO	4650-TA
2	CHAMBA YANAYACO, SUSANA	8954-OM
3	CRUZ RAMIREZ, VICTOR JULIO	5433-3D
4	GOMEZ ALBERCA, TEOFILO	CPT-201
5	GONZALES SILVA, HENRY JUNIOR	8005-7P
6	HURTADO CHAVEZ, HUGO JAVIER	2688-6P
7	LOPEZ VILCHEZ, MANUEL RICARDO	5859-AP
8	MARCHAN RIVERA, NOE	NB-53773
9	MORALES CHUMO, ALEX HUMBERTO	NB-36988
10	MOROCHO PARDO, TELMO	1165-0P
11	PARÉDES ZAPATA, CARLOS ENGELBER	4155-8P
12	SERÑAQUE DE CORREA, SOLEDAD	NG-28539
13	SULLON CHERO, ASCENCION	P5-9787
14	UMBO YANAYACO, JHIM ESTIWARD	NB-57014
15	VILCHEZ HUMBO, DIEGO	3057-0P

CUARTO: COMUNICAR, al Señor **Segundo Ángel Timana Pasache**, Presidente de la Asociación **CAPITAN FAP MONTES"** Talara, para que cumpla con lo indicado en el Artículo 23° de la O.M. N° 03-01-2014-MPT que a la letra dice: Los paraderos de vehículos menores de transporte, serán señalizados conforme al Reglamento Nacional de Tránsito y Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotora, para calles y carreteras aprobado mediante Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC/15.02 d/f 03-05-2000, los paraderos serán señalizados Horizontalmente (marca en la calzada) de color blanco y con la Inscripción "Paradero Autorizado, así como también, que deben colocar a una persona para que controle y supervise el movimiento de los vehículos.

QUINTO: DISPONER, que, el exceso de vehículos autorizados, serán intervenidos y sancionados por los Inspectores de Transportes; de conformidad a las normas legales vigentes.



Municipalidad Provincial de Talara

SIXTO: DISPONER, que la **VIGENCIA**, de la Autorización Provisional de Paradero de Servicio de Transporte Público, es de **doce meses (un Año)**, **contados a partir del día siguiente de la expedición de la misma**.

Por ningún motivo el número de vehículos autorizado, pondrán en riesgo la circulación de vehículos y peatones, tampoco deben generar congestión vehicular, para lo cual la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, solicitara a las áreas de la Entidad Municipal, los informes necesarios que garanticen y eviten lo antes mencionado (Artículo 21°, O.M. N° 003-01-2014-MPT).

SETIMO: DISPONER, que la Autorización estará sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Renovación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

NOVENO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

DECIMO: NOTIFICAR, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg. Wilton Enrique ~~Arzola~~ Grón
SUB GERENCIA TRANSITO Y VIALIDAD

c.c.: Interesado, UTIC, Archivo. *OAT.*
WEAG/ctvm.

1911

N. N.